

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril veinte de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandados	Samuel Arias Valencia
Radicado	05001-31-03-008-2018-00004-00
Tema	Reemplaza curadora ad-litem

En atención a la excusa allegada vía correo electrónica presentada por la curadora ad-litem designada (fls 107-111, C1) y la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, se procede a su relevo. En consecuencia, se nombra como curadora ad-litem del señor SAMUEL ARIAS VALENCIA, a la Dra. GLORIA PIMIENTA PEREZ, quien se localiza en la transversal 32D 74B- 21, teléfono 4442256, correo electrónico creditex@une.net.co, artículo 48 numeral 7° del C.G.P.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento, advirtiéndole a la designada que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)